



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Instituto Superior N° 12
GASTÓN GORI

CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

COMPARECEN

Por una parte, la **Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada por su Intendente, Lic. Raúl Emilio Jatón, con la asistencia del Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Ricci, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por la otra el **Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori"**, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1756 de esta ciudad, representado por su Director Eugenio Fernández, en adelante "EL INSTITUTO"; ambas en conjunto denominadas "las partes", reconociéndose capacidad legal para contratar y obligarse, convienen celebrar el presente Convenio Marco para realizar Prácticas Profesionalizantes, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objetivo general y alcance. La realización de las Prácticas Profesionalizantes tendrá por objeto posibilitar que estudiantes de EL INSTITUTO realicen prácticas complementarias a su formación académica en distintas áreas de LA MUNICIPALIDAD, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y cuenten con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura. Asimismo, este complemento educativo implicará la aplicación directa de sus conocimientos, el desarrollo de aptitudes, actitudes y la adquisición de herramientas y técnicas para aplicar a los conocimientos adquiridos en EL INSTITUTO.-----

SEGUNDA: De la Práctica:

Admisión: La nómina de los alumnos será formalmente informada a LA MUNICIPALIDAD, previo al inicio de las actividades, mediante la elevación del Acta Compromiso exigida en la cláusula sexta del presente Convenio, incluyendo los siguientes datos: Nombre y Apellido del estudiante, DNI y legajo.-----

Duración: Las Prácticas se realizarán en los días y horarios a definir entre las partes de acuerdo a las necesidades de las mismas, ajustándose a lo estipulado en el Plan de Prácticas Profesionalizantes que será establecido de común acuerdo entre los tutores designados por las partes.-----

Tutor: EL INSTITUTO se compromete a que las actividades sean supervisadas por un tutor designado al efecto, quien coordinará y realizará un seguimiento de las tareas de los estudiantes seleccionados, quienes además se entenderán con el tutor designado por LA MUNICIPALIDAD, el que propondrá las actividades que considere necesarias para la formación profesional del alumno y realizará el control de cumplimiento de este convenio.-----

TERCERA: Duración y rescisión. El plazo de vigencia del presente será de un (1) año, renovable en forma automática por igual período, salvo notificación fehaciente en contrario de alguna de las partes en tal sentido, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento. Asimismo, cualquiera de partes podrá rescindir anticipadamente el presente, notificando en forma fehaciente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días.-----

CUARTA: Seguro. Durante el período de desarrollo de las prácticas, los estudiantes contarán con la cobertura de la Aseguradora contratada por EL INSTITUTO.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Instituto Superior N° 12
GASTON GORI

QUINTA: Certificado. Al finalizar las actividades del estudiante LA MUNICIPALIDAD extenderá la certificación (constancia de desempeño) correspondiente a la evaluación realizada por ella acerca de las actividades desarrolladas durante las Prácticas Profesionalizantes.-----

SEXTA: Acta Compromiso. La MUNICIPALIDAD exigirá al INSTITUTO la firma de un Acta Compromiso por parte del alumno/a designado/a para realizar la práctica (la que como Anexo acompaña al presente), mediante la cual se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos o disposiciones internas de LA MUNICIPALIDAD, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto la práctica, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieren corresponder.-----

SÉPTIMA: Independencia. LAS PARTES dejan expresamente aclarado que en ningún caso los/las alumnos/as de EL INSTITUTO, así como el tutor designado por éste, afectados a la realización de las tareas establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD. Las prácticas que desarrollen y las tareas realizadas por el tutor designado, no generarán relación de dependencia para con LA MUNICIPALIDAD, ni derecho de naturaleza laboral, ni de empleo público, ni de ninguna otra índole.-----

OCTAVA: Notificaciones y Jurisdicción. Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos en relación al presente, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

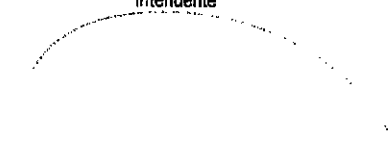
NOVENA: Jurisdicción. Las partes aplicarán e interpretarán el presente acuerdo según los principios de la buena fe contractual, comprometiéndose a solucionar los diferendos y/o controversias que pudieran suscitarse en forma fluida, amistosa y colaborativa, es decir mediante metodología no adversarial y procurando la desjudicialización de todo eventual diferendo. De no arribar a una solución consensuada, someterán su decisión a la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero de excepción, incluso el Federal.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 24 días del mes de enero..... del año 2023.-----


Eugenio Fernández
Director Instituto N° 12 Gastón Gori


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Lic. Paulo Ricci
Secretario de Educación y Cultura



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



Instituto Superior N° 12
GASTÓN GORI

ANEXO

ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, con domicilio en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el Secretario de Educación y Cultura, Lic. Paulo Ricci, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; el Instituto Superior N° 12 "Gastón Gori" con domicilio en calle 9 de Julio N° 1756 de esta ciudad, representado en este acto por su Director Eugenio Fernández, en adelante "EL INSTITUTO"; y el/la alumno/a con domicilio en calle de la ciudad de estudiante de EL INSTITUTO, en adelante "EL/LA PRACTICANTE"; suscriben la presente ACTA COMPROMISO DE PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE, según las condiciones que a continuación se expresan:

- 1) La práctica profesionalizante se llevará a cabo en de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.
- 2) El plazo de duración de la práctica será de meses, desde el día hasta el inclusive.
- 3) Las prácticas se desarrollarán los días en el horario de.....
- 4) LA MUNICIPALIDAD designa como Tutor a DNI N° y EL INSTITUTO a DNI N° quienes elaborarán en forma conjunta el Plan de Práctica Profesionalizante, el que será notificado a EL/LA PRACTICANTE de modo fehaciente.
- 5) EL/LA PRACTICANTE deberá ajustarse a las normas, reglamentos y protocolos de Higiene y Seguridad laboral de LA MUNICIPALIDAD, en un todo de acuerdo con la legislación vigente, y deberá efectuar sus obligaciones con puntualidad, asistencia regular, disciplina y dedicación adecuada.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de.....de 2023.